

la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rodesia del Sur, Siria, Suecia, Turquía, Unión Surafricana, Uruguay.

Art. 5.— Envíese a la Secretaría de Estado del Tesoro y Crédito Público para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

CORRIGENDA:

El párrafo 871 del presente Decreto, debe ser leído de la siguiente manera:

871	Aparatos cinematográficos, para proyectar películas, inclusive equipo y discos para el sonido de éstas, y lámparas de arco proyectoras, y aparatos adaptables a los cinematógrafos, biógrafos, así como las partes de los mismos	20% ad val.
-----	--	-------------

Nota: Este Decreto fué publicado oficialmente en la prensa nacional del día 6 de Junio de 1951.

Decreto Nº 7435 que jubila con pensión del Estado al señor don Luis E. Aybar R.— G. O. Nº 7295, del 9 de Junio de 1951.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO 7435.

VISTA la solicitud de jubilación hecha el 29 de mayo de 1951, por el señor don Luis E. Aybar R., ex-Presidente de la Cámara de Cuentas de la República, quien prestó sus servicios en diversos ramos de la Administración Pública durante más de 25 años;

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado, Nº 1316, del 29 de Diciembre de 1943;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación al señor

don Luis E. Aybar R., y se le asigna una pensión del Estado de doscientos pesos oro (RD\$200.00) mensuales.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 7436, que nombra al señor Juan Parra de los Reyes Observador del Gobierno dominicano en la Feria de Padua.— G. O. Nº 7296, del 12 de Junio de 1951.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO 7436.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

El señor Juan Parra de los Reyes, Primer Secretario de la Legación de la República en Italia, queda nombrado Observador del Gobierno dominicano en la Feria de Padua que tendrá efecto en dicha ciudad del 9 al 24 de junio del corriente año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 7437 que concede la naturalización dominicana al señor don Hermán Antonio Bauer Morey.— G. O. Nº 7298, del 16 de Junio de 1951.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO 7437.

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de